

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2016-00478-00
DEMANDANTE : MARIA FERNEY LOZANO OVIEDO
DEMANDADO : RUBEN DARIO URREGO PORTELA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la demandante solicita ordenar el pago del último saldo por valor de doscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$278.274), como parte de la garantía de manutención.

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia del 16 de enero de 2020, se fijó como garantía del cumplimiento de la obligación alimentaria a cargo del señor RUBEN DARIO URREGO PORTELA, la suma de trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000), la cual fue fraccionada para cancelar las cuotas alimentarias durante todo este tiempo y a la fecha se encuentra la suma en mención.

Así las cosas, se accederá a lo solicitado, ordenando que por secretaría, se autorice el pago por la suma de doscientos setenta y ocho mil, doscientos setenta y cuatro pesos, (\$ 278.274) a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

RVH

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779036fac6202b6e82f4124c6f976c18da50517c7b120150ee3a6e97885afbbf**
Documento generado en 30/09/2021 07:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>